



Guadalajara, Jalisco; a 25 de Noviembre de 2011.

Oficio número 033/2011 COE-JAL

Asunto: Se da Cumplimiento a Prevención

Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano

Secretario Ejecutivo del IEPC

Presente

Recibido en

1486 11 NOV 2011

Con Atención:

Dr. Nauhcatzin Tonatiuh Bravo

Presidente de la Comisión de

Prerrogativas a Partidos Políticos

Por este conducto y a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada mediante la notificación de fecha 23 de Noviembre del presente año me permito informar a usted que el suscrito Lic. Julio Nelson García Sánchez Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Jalisco manifiesto mi conformidad con el contenido del documento recibido en la oficialía de partes de ese organismo electoral con numero de folio 1370 de fecha 15 de Noviembre del presente y hago mío el escrito que contienen los métodos que utilizaran Movimiento Ciudadano en la Selección Interna de nuestros candidatos a los diversos cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Atentamente



LIC. JULIO N. GARCÍA SÁNCHEZ

Coordinador de la Comisión Operativa Estatal en Jalisco

www.convergenciajalisco.org.mx

Juan Álvarez No. 2440, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
Teléfono (33) 3615 3726 y 3630 4429, Correo Electrónico: movimientociudadanojal@yahoo.com.mx

Recibi via fax el present escrito en 02 dos
hojas y como anexo la "Convocatoria para el
proceso interno de selección y elección de candidatos
del Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular
para el proceso electoral ordinario 2011-2012 en el
Estado de Jalisco", en 04 dentro hojas.

1370 11 NOV 15 11:59



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.
No. de Of. CON/2011/676

Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente del
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.
Presente

Para dar cumplimiento al artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me refiero a Usted, para comunicarle el procedimiento para la selección y elección de candidatos a cargos de elección popular, que fue aprobado con fundamento en los artículos 19, 20, 25, 37, 38, 39, 40, 41, 41, 42, 43, 44, 46, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, y Transitorio Tercero de los Estatutos del Movimiento Ciudadano; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 41, 42, 45, 48, 49, 50, 52 35 del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; y demás relativos aplicables de los ordenamientos citados, por la Comisión Operativa Nacional, el día de 14 de noviembre del presente año.

En este sentido, señalo lo siguiente:

I. Fecha de inicio del proceso interno:

El proceso interno para la selección de candidatos a Gobernador, candidatos propietarios y suplentes a Diputados por el principio de mayoría relativa, de representación proporcional e integrantes de los Ayuntamientos, iniciará con la publicación de la convocatoria correspondiente el día 15 de diciembre de 2011.

II. El método o métodos que serán utilizados:

El proceso de elección de candidatos del partido a ocupar los cargos de elección popular, materia de la convocatoria, se realizará por la modalidad de **Asamblea Electoral Estatal** de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos.

III. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente:

La fecha para la expedición y publicación de la convocatoria será el día 15 de diciembre de 2011.

IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno:

Acción a realizar	Fecha
Publicación de la convocatoria	15 de diciembre de 2011
Presentación de solicitudes de registro de precandidatos	2 al 4 de enero de 2012
Dictamen de procedencia de registro de precandidaturas	6 de enero de 2012
Precampaña	8 de enero al 9 de febrero de 2012
Presentación del Informe de precandidatos	10 de febrero de 2012
Elección de candidatos	12 de febrero de 2012
Conclusión del proceso interno	12 de febrero de 2012

V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia

La Comisión Nacional de Elecciones, será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, para el caso de los precandidatos a gobernador, la Comisión Estatal de Elecciones será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, para el caso de los precandidatos a diputados e integrantes de los ayuntamientos. Ambas comisiones proveerán lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo.

La Comisión de Elecciones, correspondiente, aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Elecciones, así como las que establezca la Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

VI. La fecha de la celebración de la Asamblea Electoral Estatal, Distrital, Municipal o en su caso la fecha para la realización de la jornada comicial interna:

La fecha para la celebración de la sesión de la Asamblea Electoral Estatal se realizará el día 12 de febrero de 2012.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para TI"
Comisión Operativa Nacional

Luis Walton Aburto
Coordinador



CONSIDERANDO

Que construir Soluciones Ciudadanas, implica la organización de ciudadanos conscientes de sus derechos en la democracia, para preservar y dar sentido a la libertad y a la justicia social, por lo que Movimiento Ciudadano, reserva espacios a ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil que convergen con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que la democracia no se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o en el ejercicio del poder público, sino debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de las mayorías en las decisiones que transforman las estructuras sociales y donde las minorías gozan de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas y el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que de conformidad con los principios que rigen nuestra vida partidaria hemos establecido con la sociedad civil un pacto a fin de dar cabida a sus inquietudes políticas y abrir la oportunidad a las aspiraciones legítimas de quienes no pertenecen a ningún partido político.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 38, 39, 45, 73, 74, 75, 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 23, 24, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 66, 66, 76, 102, 105, 226, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 12, 18, 19, 20, 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, y Transitorio Tercero de los Estatutos del Movimiento Ciudadano; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; y demás relativos aplicables de los ordenamientos citados, la Comisión Operativa Nacional emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el Estado de Jalisco, para que participen en el proceso interno del Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos a ocupar los cargos de elección popular de Gobernador, Diputados propietarios y suplentes por el principio de Mayoría Relativa y por el principio de Representación Proporcional, y de los integrantes de los Ayuntamientos que constituyen el Estado, para el proceso electoral del año 2011-2012.

SEGUNDA. El proceso interno para la selección de candidato a Gobernador, de candidatos propietarios y suplentes a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Diputados por el principio de Representación Proporcional y de miembros a los Ayuntamientos, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye con la elección de candidaturas del Movimiento Ciudadano.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones, para el caso de los precandidatos a Gobernador del Estado, será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria; para el caso de los precandidatos a Diputados por ambos principios, y de integrantes de los Ayuntamientos, será la Comisión Estatal de Elecciones el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Corresponde a las Comisiones de Elecciones, ejercer las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Elecciones, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos a todos aquellos militantes, simpatizantes y ciudadanos que en el goce de sus derechos, cumplan con los requisitos legales y lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los Estatutos, el Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano y la presente convocatoria, que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección de candidatos de Movimiento Ciudadano.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones expedirá la documentación para el registro de selección de candidatos a gobernador los cuales estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Las Comisión Estatal de Elecciones expedirá la documentación para el registro de selección de candidatos a diputados e integrantes de los Ayuntamientos los cuales estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

SEXTA. La presentación de solicitudes para el registro de precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, se realizará por fórmula de propietario y suplente. En el caso de los miembros a

los Ayuntamientos la presentación de solicitudes será por planilla completa de los precandidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores con sus correspondientes suplentes.

SEPTIMA. La presentación de solicitudes de registro de precandidatos a gobernador, se hará ante la Comisión Nacional de Elecciones, del 2 al 4 de enero de 2012, en sus oficinas ubicadas en Louisiana número 113, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas.

La presentación de solicitudes de registro de precandidatos a diputados e integrantes de los Ayuntamientos, se hará ante la representación de la Comisión Estatal de Elecciones, del 2 al 4 de enero de 2012, en la dirección ubicada en calle Juan Álvarez número 2440, en la colonia Ladrón de Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas.

OCTAVA. La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, deberá presentarse por duplicado, especificando el carácter de propietario o suplente, en su caso, y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de inscripción que al efecto proporcione la Comisión de Elecciones, correspondiente y que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria. La cual deberá contener los siguientes datos:
 - a) Apellidos paterno, materno y nombres.
 - b) Fecha y lugar de nacimiento.
 - c) Domicilio.
 - d) Ocupación.
 - e) Clave de elector de la credencial para votar.
 - f) Cargo al que aspira y en su caso, municipio, distrito electoral local y entidad federativa.
 - g) Fecha de ingreso al Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación.
 - h) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
 - i) Cargos desempeñados dentro del partido y por cuanto tiempo, en su caso.
 - j) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado al partido o a la sociedad.
 - k) Domicilio para oír y recibir notificaciones. En caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
2. Curriculum vitae.
3. Escrito con firma autógrafa, por el que manifiesten su aceptación para ser registrado como candidatos.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.
5. Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.
6. Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.
7. Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
8. Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.
9. En su caso, copia de la renuncia o licencia de separación del cargo, en términos de la legislación correspondiente.
10. Constancia de no antecedentes penales.
11. Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas al Movimiento Ciudadano, expedida por el órgano competente.

Los precandidatos externos deberán cumplir, con lo establecido en lo anterior, con excepción del comprobante de afiliación y constancia de pago de cuotas, debiendo además:

1. Suscribir la solicitud correspondiente, manifestando su deseo de ser candidato y señalando sus datos de identificación personal.
2. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, el conocimiento y la coincidencia con los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano.
3. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los Estatutos, con relación a las Comisiones de Garantías y Disciplina y de Elecciones.
4. Suscribir carta compromiso de defensa a la Declaración de Principios, al Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno y en su caso, programa y/o agenda legislativo, que en su oportunidad determine el Movimiento Ciudadano, así como de pertenecer a la fracción parlamentaria tratándose de legisladores y representar los intereses de la comunidad y del partido, en el caso de puestos ejecutivos en los niveles municipal y estatal.

NOVENA. La Comisión de Elecciones correspondiente, determinará la procedencia de los registros, incluidos los casos de quienes se hubieran registrado como precandidatos simultáneamente en partidos políticos diferentes.

DECIMA. La Comisión de Elecciones, correspondiente, emitirá dictamen de procedencia de registro de precandidaturas el día 6 de enero de 2012, a efecto de continuar con el procedimiento de selección y elección de candidatos, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Estatal y en la página web del partido <http://www.movimientociudadano.org.mx>

UNDECIMA. Las precampañas darán inicio el 8 de enero y concluirán el 9 de febrero de 2012, conforme a las reglas que para el efecto determine la Comisión de Elecciones correspondiente, ajustándose al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

DUODECIMA. El proceso de elección de candidatos del partido a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta convocatoria, se realizará en términos del artículo 37 de los Estatutos, por Asamblea Electoral Estatal, misma que se celebrará el día 12 de febrero de 2012. Con la finalidad de garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades a los precandidatos, la Comisión de Elecciones, correspondiente, vigilará que en el periodo de precampaña se apliquen las modalidades de usos y costumbres, encuestas de opinión pública, consulta a la base, sistemas de valoración política y de actividades realizadas para calificar las precandidaturas internas o externas y con base en ellas y la opinión de la Comisión Operativa Estatal, la Asamblea Electoral Estatal tomará la decisión definitiva en cuanto a la nominación de candidatos. Los usos y costumbres se realizarán en donde así se determine. La consulta a la base se entenderá como el conjunto de actividades de promoción de imagen y de la plataforma electoral, de fortalecimiento partidista en la formación de círculos de base, acciones de contacto directo con el electorado y de obtención de respaldos para su postulación como candidato y un mínimo de dos mil electores, que se comprobará con un listado de ciudadanos en los que conste la clave de su credencial para votar con fotografía, la sección en la que emite su voto, sexo, edad y la firma del ciudadano que lo respalde. Los precandidatos deberán presentar su informe el día 10 de febrero de 2012. La Comisión de Elecciones correspondiente, validará y valorará los informes presentados en términos de las acciones realizadas y de las adhesiones conseguidas, su presencia estratégica electoral, integración de sexos y grupos de edades conforme las características electorales particulares del estado, distrito y/o municipio de que se trate y emitirá dictamen de acreditación y calificación. La valoración política de resultados que emita la Comisión de Elecciones correspondiente, será puesta a consideración de la Asamblea Electoral Estatal. En caso de presentarse más de un precandidato la Comisión Operativa Estatal de Jalisco determinará cuando deban aplicarse encuestas de opinión pública.

DECIMA TERCERA. La Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional aprobará la postulación de candidaturas externas de la sociedad, que serán por lo menos la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en la elección correspondiente.

DECIMA CUARTA. En la postulación de candidatos en las que falte determinación de los órganos competentes del Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional.

DECIMA QUINTA. En los casos que no existan solicitudes de registro de precandidatos a los cargos de elección popular, materia de esta convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la que subsanará el listado de candidatos para su registro ante el órgano electoral correspondiente.

DECIMA SEXTA. Es atribución de la Comisión Operativa Nacional autorizar la inscripción de candidatos ante el órgano electoral correspondiente, en términos del artículo 44 numeral 2 de los Estatutos.

DECIMA SEPTIMA. En caso de que la Coordinadora Ciudadana Nacional determine la conformación de una coalición electoral, la presente convocatoria y el proceso de selección y elección interno de candidatos, dejará de surtir efectos a partir de la aprobación del convenio respectivo, a fin de proceder conforme a lo estipulado en el mismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 numeral 7, incisos a) y g); 46 de los Estatutos y 29 del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano.

DECIMA OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos del Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanas para Tl"
Comisión Operativa Nacional

Luis Walton Aburto
Coordinador

Jalme Álvarez Cisneros
Integrante

Alejandro Chanona Burguete
Integrante

José Juan Espinosa Torres
Integrante

Margarita García García
Integrante

Jesús Armando López Velarde Campa
Integrante

Ricardo Mejía Berdeja
Integrante

Juan Ignacio Samperio Montaña
Integrante

Nelly del Carmen Vargas Pérez
Integrante